



Resolución de la Autoridad Nacional Designada por la que aprueba la participación voluntaria de España en el *Proyecto de la Granja Eólica Eurus en México* y la participación de CEMEX International Finance Company (CIFCO) en el mismo.

LA AUTORIDAD NACIONAL DESIGNADA

Examinada la documentación presentada por **CEMEX International Finance Company (CIFCO)** para la solicitud del informe de participación voluntaria de España en el ***Proyecto de la Granja Eólica Eurus***, (“Eurus Wind Farm”)

Visto el Artículo 12 del Protocolo de Kioto,

Visto el párrafo 40 de la decisión 17/CP.7 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático,

De conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, la **Autoridad Nacional Designada por España** para los mecanismos basados en proyectos del Protocolo de Kioto, y con el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto,

CONSIDERANDO:

1. Que el **Reino de España** ha ratificado la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático el 21 de diciembre de 1993, y es Parte del Protocolo de Kioto, que ha ratificado el 31 de mayo de 2002.
2. Que el ***Proyecto de la Granja Eólica Eurus***, en adelante, “el proyecto”, ubicado en **México**, remitido por **CEMEX International Finance Company (CIFCO)**, con fecha **19 de octubre de 2007**, ha sido presentado conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto y los requisitos establecidos para los proyectos del mecanismo del desarrollo limpio en el Artículo 12 del Protocolo de Kioto, los Acuerdos de Marrakech y las decisiones posteriores que los desarrollan.
3. Que el Proyecto ha sido analizado a partir del documento de proyecto (PDD) remitido por **CEMEX International Finance Company (CIFCO)** a la Oficina Española de Cambio Climático con número de registro de entrada 2662 de fecha 19 de octubre de 2007, y en los términos expresados en dichos documentos la Autoridad Nacional Designada del Reino de España:



**APRUEBA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DEL REINO DE ESPAÑA
COMO PARTE DEL PROTOCOLO DE KIOTO, EN EL PROYECTO DE LA
GRANJA EÓLICA EURUS (“EURUS WIND FARM”),**

**Y LA PARTICIPACIÓN DE CEMEX INTERNATIONAL FINANCE
COMPANY (CIFCO) EN EL MISMO**

Madrid, 30 de noviembre de 2007

Arturo Gonzalo Aizpiri

Fdo: Arturo Gonzalo Aizpiri
Presidente de la Autoridad Nacional Designada